



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

65º período de sesiones

24 de octubre a 18 de noviembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Estonia

Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia

1. Sírvase proporcionar información sobre casos en los que se haya invocado o aplicado directamente la Convención o actuaciones en los tribunales en las que se haya hecho referencia a ella, así como sobre la utilización por parte de las mujeres de medios de defensa frente a las vulneraciones de sus derechos, inclusive procedimientos judiciales y recursos al Canciller de Justicia y la Comisionada de Igualdad entre los Géneros e Igualdad de Trato, en el Estado parte. Apórtense datos actualizados sobre el número, la distribución regional y el resultado de las denuncias de casos relacionados con la igualdad de género y la discriminación por razón de género recibidas por la Comisionada de Igualdad entre los Géneros e Igualdad de Trato, la Oficina del Canciller de Justicia y los comités y tribunales encargados de dirimir conflictos laborales, indicando si se proporcionó reparación a las víctimas en aquellos casos en que se consideró que se había cometido una vulneración de derechos. Facilítese también información sobre los casos remitidos a la Inspección de Trabajo en los que los demandantes alegaron sufrir discriminación a raíz de haber sido padres o tener hijos pequeños.

2. Sírvase indicar si se llevan a cabo actividades periódicas de capacitación sobre los derechos de la mujer dentro del marco legislativo nacional, regional e internacional orientadas a jueces, fiscales, abogados y otros profesionales del derecho y si se ha realizado una evaluación de los efectos de dicha capacitación. Indíquese la forma en que el Estado parte está aumentando la conciencia y los conocimientos de las mujeres —en particular de aquellas pertenecientes a grupos

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

16-04147X (S)



Se ruega reciclar



desfavorecidos, tales como las mujeres de zonas rurales y las mujeres migrantes, romaníes, solicitantes de asilo y refugiadas— sobre sus derechos en virtud de la Convención y las leyes nacionales conexas.

3. Se ruega facilitar información sobre los recursos humanos y financieros proporcionados a la Comisionada de Igualdad entre los Géneros e Igualdad de Trato desde 2012. Explíquese qué medidas se han adoptado para garantizar la eficacia y evitar la superposición de competencias entre el Canciller de Justicia y la Comisionada de Igualdad entre los Géneros e Igualdad de Trato en lo que respecta al tratamiento de las denuncias de discriminación. Proporcionése información sobre las iniciativas emprendidas, en su caso, para crear una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los Principios de París.

Mecanismo nacional e incorporación de la perspectiva de género

4. Sírvase facilitar información sobre los resultados de la labor del Grupo de Trabajo para la Incorporación de la Perspectiva de Género y el Consejo de Igualdad de Género, así como sobre los resultados de los proyectos llevados a cabo por los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales en relación con la presupuestación con perspectiva de género y la incorporación de dicha perspectiva en los municipios (párrs. 42 y 43)¹.

Medidas especiales de carácter temporal

5. Infórmese al Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas en el Estado parte conforme a lo dispuesto en el artículo 4 1) de la Convención, en la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité y en la Ley sobre la Igualdad de Género. ¿Ha llevado a cabo el Estado parte actividades de concienciación entre los parlamentarios, los funcionarios públicos, los empleadores y la población en general acerca de la necesidad y de la duración limitada de las medidas especiales de carácter temporal?

Estereotipos

6. Se ruega facilitar información acerca de los resultados comparativos de las encuestas sobre el seguimiento de la igualdad entre los géneros realizadas en 2009 y 2013, además de ejemplos específicos de la manera en que se han utilizado esos resultados en la elaboración de medidas normativas encaminadas a reducir la desigualdad entre los géneros, inclusive con respecto a las responsabilidades comunes de crianza de los hijos, la distribución de la licencia parental (párrs. 54 y 58 a 61) y las opciones educativas de niños y niñas. Explíquese qué mecanismos existen para supervisar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relativas a la igualdad entre los géneros consagradas en la nueva Ley de Publicidad (2008) y el modo en que se aplican tales disposiciones (párr. 55). Sírvase proporcionar información sobre las campañas de sensibilización a gran escala llevadas a cabo en 2010 y 2013 para hacer frente a los estereotipos de género, así como sobre sus resultados (párr. 57). Facilítese asimismo información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos en los medios

¹ Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo hacen referencia a los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte.

de comunicación y sobre el papel de dichos medios en la prevención de los estereotipos.

7. Teniendo en cuenta que un estudio realizado en 2011 puso de manifiesto que las opiniones de los docentes acerca del comportamiento, las necesidades y las capacidades de los alumnos varones y mujeres, entre otros aspectos, eran bastante estereotipadas y que el análisis de los contenidos de los libros de texto de historia y ciudadanía mostró la persistencia de una representación desigual de hombres y mujeres y de estereotipos de género (párrs. 149 y 150), se ruega aportar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a ese problema.

Violencia contra la mujer

8. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la elaboración de una ley relativa a todas las formas de violencia contra la mujer, inclusive una ley específica sobre la violencia doméstica, como ha recomendado reiteradamente el Comité. Dados los porcentajes sumamente reducidos de mujeres víctimas de la violencia doméstica que recurren a la policía (un 9%), los tribunales (un 7%), los servicios sociales locales (un 12%) y los servicios de apoyo a las víctimas (un 6%) (párr. 65), ¿está estudiando el Estado parte la implantación de mecanismos de enjuiciamiento de oficio para los actos de violencia doméstica? Apórtense datos desglosados y actualizados sobre los casos de violencia doméstica, en particular sobre el número de enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a los autores de tales actos y la reparación ofrecida a las víctimas, inclusive la indemnización recibida, entre otros aspectos, así como información sobre las medidas adoptadas para mejorar la recopilación de datos en ese sentido.

9. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de servicios de apoyo adecuados para las víctimas de la violencia, inclusive de personal especializado, y sobre la carencia de investigación suficiente acerca de la prevalencia, las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer (párr. 76). Sírvase también proporcionar información sobre los progresos realizados hacia la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica e infórmese al Comité acerca de los resultados logrados en el marco del Plan de Desarrollo para la Reducción de la Violencia 2010-2014 (párrs. 77 y 78), así como sobre la aplicación de la estrategia para la prevención de la violencia correspondiente al período 2015-2020. Facilítense información detallada acerca de la existencia de iniciativas de prevención, campañas de sensibilización y programas de capacitación relativos a la violencia contra la mujer y orientados a las distintas partes interesadas y grupos destinatarios, además de sobre los resultados de tales programas (párrs. 82 a 84).

Trata y explotación sexual

10. Se ruega proporcionar información acerca de los resultados obtenidos en el marco del plan nacional de desarrollo para la lucha contra la trata de personas correspondiente al período 2010-2014. Apórtense datos actualizados, desglosados por sexo, edad y nacionalidad, sobre el número de casos denunciados de trata de personas, así como información sobre los enjuiciamientos, las condenas y las penas impuestas a los autores de tales delitos y sobre los programas de apoyo y asistencia, incluidos los programas de identificación de víctimas, existentes a disposición de las víctimas de la trata. Infórmese al Comité sobre las medidas adoptadas para

garantizar que las solicitudes de asilo de las víctimas de la trata se examinen de manera justa y adecuada, así como sobre las iniciativas emprendidas para proteger y apoyar a aquellas víctimas que no puedan regresar a sus países de origen por temor a la persecución.

11. Facilítase información actualizada sobre la prevalencia de la prostitución en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para impedir la explotación sexual de mujeres y niñas. Sírvase describir los mecanismos existentes para la protección de las mujeres que se dedican a la prostitución, para la concienciación sobre los riesgos que conlleva dicha actividad en términos de salud y seguridad, para garantizar la reintegración social de las mujeres y niñas que ejercen la prostitución y para desalentar la demanda masculina de servicios de prostitución.

Participación en la vida política y pública

12. Se ruega aportar datos actualizados sobre el número de mujeres que ocupan puestos con funciones decisorias, en particular puestos en los consejos municipales y cargos de Alcaldesa, así como sobre la representación de la mujer en la administración pública, en los servicios diplomáticos y en el poder judicial. Dado que en los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte (CEDAW/C/EST/5-6) se afirma que la posición que ocupan las mujeres en las listas de candidatos constituye uno de los principales obstáculos que impiden que resulten elegidas para ocupar cargos públicos (párrs. 113 a 115), indíquense las medidas adoptadas para superar este obstáculo. Puesto que no está previsto adoptar medidas legislativas para establecer metas cuantitativas encaminadas a aumentar el porcentaje de mujeres en la política o en puestos con funciones decisorias del sector privado, y teniendo en cuenta que el apoyo popular a cualquier medida de este tipo es escaso (párr. 52), ¿qué iniciativas de sensibilización se han emprendido a este respecto? Dado que solo 2 de los 19 jueces que integran el Tribunal Supremo son mujeres y que los hombres siguen ocupando la mayoría de los puestos de dirección en las instituciones encargadas de examinar cuestiones de constitucionalidad y legalidad (párrs. 124 y 125), sírvase explicar qué medidas se han puesto en marcha para mejorar la representación de las mujeres en tales instituciones.

13. Con referencia a la recomendación general núm. 30 (2010) del Comité, se ruega informar a este de los resultados logrados en el marco del plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad correspondiente al período 2010-2014 (párrs. 31 y 32).

Empleo

14. Sírvase detallar las iniciativas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, que se estén emprendiendo para hacer frente a la persistencia de segregación horizontal y vertical entre los géneros en el mercado laboral, así como sus resultados, dado que el 75% de los trabajadores altamente cualificados en el ámbito de la enseñanza primaria en el Estado parte son mujeres. Apórtense datos actualizados sobre la proporción existente de mujeres entre el personal académico e indíquense las medidas adoptadas para aumentarla. En los informes combinados se observa que, durante el período sobre el que se informa, se encontraron dificultades en la recopilación de datos sobre la diferencia salarial por razón de género hasta 2011 y que se está diseñando un nuevo sistema que permita recopilar tales datos (párr. 185). A ese respecto, facilítense estadísticas actualizadas sobre la desigualdad

salarial por razón de género desde 2011 e infórmese al Comité sobre los avances metodológicos logrados en materia de reunión de datos.

15. Se ruega informar al Comité sobre los resultados obtenidos, desde 2012, en el marco del plan de acción encaminado a reducir la diferencia salarial por razón de género, dado que en el Estado parte las mujeres todavía ganan de media un 30% menos que los hombres, a pesar de que el nivel educativo medio es superior en el caso de aquellas. En los informes combinados se indica que la mayor desigualdad salarial por razón de género se da entre mujeres y hombres que tienen títulos de doctorado y que dicha desigualdad aumentó entre 2006 y 2011 (párr. 187). Sírvase informar al Comité sobre los esfuerzos realizados para abordar este problema, inclusive el estudio de la posibilidad de implantar medidas especiales de carácter temporal. Pese a la recomendación anterior del Comité de reducir y disminuir las diferencias salariales entre mujeres y hombres mediante la aplicación de planes de evaluación de puestos de trabajo en el sector público, junto con la introducción de aumentos salariales en aquellos sectores donde predominan las mujeres, en los informes combinados se indica la persistencia de salarios más bajos en dichos sectores (párr. 188). Especifíquense las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité mencionada.

16. Se ruega facilitar información sobre el seguimiento de la aplicación de la Ley de Contratos de Empleo desde 2009 y sobre las sanciones impuestas a los empleadores que no garanticen la igualdad de remuneración y prestaciones para mujeres y hombres. Apórtense datos sobre el número de denuncias presentadas durante el período sobre el que se informa en relación con casos de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, inclusive de discriminación salarial y acoso sexual, así como sobre sus resultados. Proporcionense datos actualizados sobre el porcentaje de hombres que hayan hecho uso de la licencia de paternidad, la licencia para el cuidado de los hijos y las modalidades de trabajo flexibles, indicando si el Estado parte ha establecido incentivos orientados a promover el uso de la licencia para el cuidado de los hijos por parte de los hombres y si se han adoptado medidas para aumentar el número de guarderías disponibles en el Estado parte.

Nacionalidad

17. Sírvase aportar datos actualizados y desglosados por sexo y edad sobre el número de personas con ciudadanía indeterminada desde 2011, así como información sobre las medidas adoptadas para promover la integración y la naturalización de las mujeres con ciudadanía indeterminada. ¿Está estudiando el Estado parte la posibilidad de introducir nuevas enmiendas a la Ley de Ciudadanía (1995) para ampliar la concesión de la ciudadanía a los niños apátridas con edades entre 15 y 18 años a fecha de 1 de enero de 2016, a los hijos de padres apátridas que no hayan residido legalmente en Estonia durante los cinco años anteriores y a los hijos de padres que tengan una nacionalidad pero no puedan transmitir su ciudadanía a sus hijos debido a un conflicto de leyes de nacionalidad?

Salud

18. Infórmese al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres, inclusive las mujeres con discapacidad, a los servicios médicos, especialmente en las zonas rurales, así como para disminuir el tiempo de espera de cara a la obtención de una cita con un médico de cabecera, así como con un

especialista (párr. 218). Teniendo en cuenta que la proporción de mujeres entre los nuevos casos de VIH detectados es cada vez mayor, indíquese si el acceso de este tipo de pacientes a los servicios médicos también se ve afectado por los largos tiempos de espera y proporciónese información sobre la disponibilidad y la asequibilidad de la medicación antirretroviral y la asistencia psicosocial para las mujeres que viven con el VIH/SIDA y sus hijos. Sírvase informar al Comité del modo en que se han integrado la salud reproductiva, la paternidad responsable y la prevención de enfermedades de transmisión sexual en los planes de estudios de las escuelas de enseñanza primaria y las escuelas de enseñanza secundaria superior.

Grupos desfavorecidos de mujeres

19. Se ruega proporcionar datos e información sobre la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad y pertenecientes a minorías étnicas —entre ellas, las mujeres romaníes— y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales, migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como las mujeres de edad, especialmente con respecto a la discriminación que sufren en su acceso a la educación, al empleo, a la atención sanitaria y a una vivienda adecuada. Infórmese al Comité sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia sexual y por razón de género contra las mujeres solteras solicitantes de asilo, en particular mediante la concesión de un alojamiento adecuado, y sobre los mecanismos establecidos para identificar a las mujeres solicitantes de asilo supervivientes de la violencia sexual y por razón de género y proporcionarles apoyo psicológico, médico y jurídico.

Matrimonio y relaciones familiares

20. Sírvase indicar si el Estado parte contempla aumentar la edad legal mínima para contraer matrimonio a 18 años en todos los supuestos, de conformidad con la recomendación anterior del Comité. Facilítese información sobre las disposiciones de la Ley de Convivencia (2014) y otras iniciativas emprendidas orientadas a aplicar la recomendación anterior del Comité de garantizar a las mujeres la misma protección de sus derechos en el marco tanto del matrimonio como de las uniones de hecho. Proporciónese información sobre los progresos realizados con miras a eliminar la vulneración de los derechos de las personas que forman parte de uniones de hecho con respecto a la posibilidad de convivir y pasar tiempo juntas en los centros de detención de inmigrantes, según lo recomendado por el Canciller de Justicia en 2014 y 2015.

Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20 1)

21. Sírvase indicar todos los progresos logrados hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y la aprobación de la enmienda al artículo 20 1) de esta en relación con la duración de las reuniones del Comité.